

JEFE Dribto, Flegionol I ISOALIZACION

Res. Ex. N°_0501027

de fecha

Internos	_Valparaíso, 1 1 178 2015
	RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501027
VISTOS:	
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministre instrucciones contenidas en la Circular N° 21,	erio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos de 2013, y:
	° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. ° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERANDO:	
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0501027, presentada por la contribuyente RICARDO MULLER SILVA RUT: de fecha02/02/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):	
343967	
 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que: _X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en 	
que incurrió.	probado que na procedido con antecedentes que nacen excusable la omision en
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.	
Las sanciones aplicadas son improcedentes.	
\$	
RESUELVO:	•
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
IMPUESTO IVA =>	penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas
IMPUESTO RENTA => 90_% del interés pe	enal 90% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL => del interés p	penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas
OTRAS MULTAS =>% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas	
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente esquiging provinción de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. ANOTESE, COMUNIQUESE NOTIFIQUESE DIRECTOR DIRECT	

CLAUDIO VALDIVIA AMPOS DIRECTOR REGIONA

1 1 FEB. 2015, que incluye entrega de giros

CL